Reinado de Carlos

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

Ordinario martes 12 de Agosto de 1710

En la Muy N. y M. L. Ziudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte della martes diez y nueve de agosto mil setecientos y diez los M.Mos señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo hordinario como lo acostumbran, es a saber, Dn. Gaspar Matias de Ayala Zarzoso, el Conde del Valle de Sn. Jn. Dn. Jn. Bautista Ferro Don Francisco de Torres, Dn. Alfonso Manrreza, Dn. Ygnacio Romo y Don Diego Zarzosa Regs.

Leyose una Rl. Provn. dein. Mgd. y señores dein. Rl. y supremo Consejo de Castilla, su fha. en Madrid a primo. del Corriente; en que se sirve de mandar al Prior y Religiosos Carmelitas descalzos desta Ziudad que dentro de treintadias contados desde el de la notificacion, hagan que en el sitio de los solares que ynclue el huerto de dho. Conv.to y entre el Colegio de la Nunziata se abra calle capaz de poder entrar coches y galeras, mediante haver habido semejante calle antes de hazer dha fabrica y hacerse con tratado asi entre la Ziudad y dho Convento a tiempo que se le dieron los solares que ocupa el dho huerto = Y habiendo visto, a cerdo se les hagan notoria a dhos Religiosos y sobre el cumplimiento que se pretende hazer algun adilio en quanto a la Ziudad, se extra judiz.mente las exs. el Caval. Procurador Fral que los es Mr. Dn. Jn. Bautista Ferro =

Rl. Provn. para los Carmelitas abran la Calle =

Leyose Rl. Provision dein. Mgd. y señores dein. Rl. y supremo Consejo de Castilla su fha. a primo. del Corriente sobre la Ganada a pedim.to desta Ziud. en que se sirve de mandar que se traiga al pregon la obra y reparos del trengue de chilleron en el Rio de Sangonera por termino de veinte dias en esta Ziudad y otras tres Canezas de partido mas inmediatas, ad mitiendo las posturas y rebajas que se hizieren de los ziento zinquenta y tres mill Rs. dein. a precio y tasaz. y consenallam.to del ultimo dia para el Rem.te y Maiderias Ziruntanzias que contiene = Dai sellino se hizo relaz. por el presente Escrim.no de las dilijenzias alta agni. secutadas para su cumplim.to y despacho remitidos a las Ziudades de Chinchilla Villena Caravaca Lorca y Villa de Ziezza para que se traiga al pregon dha obra; y de las prouidenzias tomadas por

Rl. Provn. para que se corra al preg.on la obra del trengue de Sgo.